



**Impuesto al Valor Agregado de los prestadores de servicios digitales no  
residentes en el Ecuador**

Kristel Mariela Vera Escalante

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Unidad de Integración Curricular II

Tutor: Ing. Gladys Vélez García

Marzo 2021





### Resumen

Este documento argumentativo exhibe el tema del Impuesto de Valor Agregado (IVA) en el caso de las empresas prestadoras de servicios digitales no residentes en el Ecuador; que se sustenta en la idea, los cambios y evolución en las normas que fiscalizan el comercio de los servicios digitales influye en la economía del país. Se realizó un análisis acerca del registro del IVA en la importación de servicios digitales de prestadores no residentes en el Ecuador y su incidencia en la economía; evidenciando el reto que tiene el Estado al tomar el control fiscal-tributario de compañías de nivel mundial que operan sin un ente físico en el país. Art. 20-Información en el Repositorio Digital de la UPSE. Una vez terminados los trabajos de integración curricular y el componente práctico (tesina) del examen complejo, se enviarán a Biblioteca General, la misma que subirá el link del resumen al repositorio.

**Palabras clave:** Impuesto al valor agregado, Plataforma digitales, Importaciones.

Srta. Vera Escalante Kristel Mariela

Ing. Vélez García Gladys, MSc.

UP



## **Impuesto al valor agregado de los prestadores de servicios digitales no residentes en el Ecuador**

La era digital en estos últimos años ha transformado la vida de los seres humanos, trayendo consigo un gran impacto en varios ámbitos, uno de ellos es la economía del mundo. La globalización y la tecnología, en la economía y en la política, han sido trascendentales, al rango de que las grandes empresas que manejan este tipo de mercados generan ingresos millonarios, pero dejan la jurisdicción del tema tributario a países de bajo control fiscal.

El crecimiento de la venta y compra de servicios digitales, trae para el área tributaria de cada país, el reto del control fiscal de las transacciones que se efectúan bajo esta modalidad, específicamente al valor agregado y cómo la recaudación de este impuesto, influye en el aspecto económico de una región. Además, que cada país cuenta con una normativa y una planificación específica para regular este tipo de actividades económicas.

Con la finalidad de suministrar respuesta a la tesis. Los cambios y evolución en las normas que fiscalizan el comercio de los servicios digitales influyen en la economía del país, se plantean criterios y referencias de varios autores y se menciona la normativa que sustenta la idea del trabajo. Por lo tanto, el ensayo se centra en analizar el registro del cobro del impuesto al valor agregado (IVA) en la importación de servicios digitales prestados por empresas no residentes en el Ecuador y su incidencia en la economía del Ecuador.

Para llevar a cabo el objetivo, el trabajo se ha estructurado en tres bloques. En el primero se hacen precisiones teóricas y conceptuales, que destacan los aportes de autores que señalan información importante de literatura sobre el tema de la economía electrónica y los servicios digitales. Seguido se menciona el contexto del impuesto del IVA junto con la



normativa, aplicación y registro de los usuarios que prestan los servicios digitales.

Finalmente, se enfatizan las conclusiones y recomendaciones.

De acuerdo con la CEPAL, los avances en América Latina en materia de tributación de la economía digital son, hasta la fecha, moderados. Hoy solo 3 de los 16 países analizados aplican IVA a los servicios digitales (Argentina, Colombia y Uruguay) y otros están en vías de hacerlo Chile, Costa Rica y Paraguay. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019,p.79).

En el año 2019 en el informe de Panorama fiscal que emite la CEPAL, se mencionaron casos de los países de América Latina, que aplican el impuesto del valor agregado a los servicios de las plataformas digitales, y al mismo tiempo hacia la recomendación a otros países, uno de ellos Ecuador, aplicando una reforma o normativa tributaria que controlará este tipo de transacciones y que aplicará el cobro del impuesto del IVA, obteniendo el beneficio económico de la recaudación de este impuesto, el cual, mediante una proyección se estimó que por año se podría recaudar más de diez millones de dólares, contando solo empresas globales entre ellas: Netflix, Spotify y Apple.

En Ecuador, el desarrollo de la economía digital ha tardado más que en otros países o regiones, y de igual forma, no ha sido objeto de mayor regulación por parte del Ordenamiento Jurídico Nacional. En el año 2002, la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, introdujo la primera definición de comercio electrónico dentro de la disposición general novena, estableciéndolo como toda transacción comercial realizada en fracción o en su totalidad, a través de redes digitales de información. (Pazmiño Jara, 2020,sección 2)

En el Ecuador en septiembre del 2020, durante el crecimiento de la utilización de las plataformas de servicio digital, por efecto de la pandemia se emitió la resolución No. NAC-DGERCGC20-00000055, una norma que establece el registro, la declaración y forma de



parte del IVA de la importación de servicios digitales por parte de usuarios no residentes en Ecuador, ya sea como persona natural o sociedad.

### **Servicios Digitales**

Desde la aparición de la tecnología, los cambios y las innovaciones que se han desarrollado año tras año, han traído consigo el nacimiento y crecimiento potencial de los servicios digitalizados, los cuales son prestados en su mayoría por personas o empresas que se domicilian fuera del territorio, donde se oferta el servicio.

El comercio electrónico, en cuanto al uso de tecnología se refiere, representa una amplia gama de acciones que normalmente se asocian con el uso de internet, de computadoras o de dispositivos móviles; buscando ser protagonista en el comercio de una manera nueva, directa, electrónica, amigable, ligera, eficiente y poco costosa. En este contexto, “comercio electrónico” tiene como objeto bienes y servicios, comerciados o intercambiados mediante medios telemáticos que siguen la denominación coloquial en línea. (García Peña , 2018,p.54)

La contextualización de la palabra “servicio digital” carece de un concepto fijo, ya que, por los constantes cambios en la tecnología y globalización ésta va variando, pero se denota en la acción de realizar una transferencia de compra o venta de servicios, de diversos tipos como educación, alojamiento, entretenimiento, suministro de entrega de productos u otros; a través de la red de internet o plataformas digitales, donde se requiere de un dispositivo digital, para que el usuario manipule y consuma la prestación del producto o servicio.

“El comercio electrónico supone un nuevo desafío para la economía de los distintos países, ya que, para los mismos implica un inmenso yacimiento de crecimiento” (Álamo Cerrillo, 2016,p.45).



La mayoría de los servicios digitales que se prestan en el Ecuador, proceden de proveedores no residentes en el país. Estos a raíz de la pandemia, han elevado su nivel de consumo por parte de la población ecuatoriana. A continuación, se detalla una lista de las plataformas más importantes que ofertan sus servicios online.

Tabla 1

Catastro de Prestadores de Servicios Digitales

Proveedor	Descripción
NETFLIX	Contenidos audiovisuales por streaming
SPOTIFY	Reproducción de música vía streaming
APPLE COM BILL	Software y servicios en línea
AMAZON PRIME	Servicio de vídeos disponible en streaming y suscripción para envíos gratuitos
AMAZON DIGIT	Servicio de vídeos disponible en streaming
AMAZON MUSIC	Plataforma de retransmisión de música
AMAZON VIDEO	Servicio de videos, disponible en streaming
AMAZON WEB SERVICES	Plataforma de servicios en la nube segura, que ofrece servicios de potencia computacional, almacenamiento de bases de datos, entrega de contenidos y otras funcionalidades
PRIME NOW	Permite realizar pedidos mediante web o app
PLAYSTATIONNETWORK	Servicio de compra de contenidos en línea
OPENENGLISH	Escuela de inglés en línea
GLOVO	Plataforma on-line de pedido de comida a domicilio



RAPPI	Plataforma on-line de pedido de comida a domicilio
DELIVEROO	Plataforma on-line de pedido de comida a domicilio
DOMICILIOS.COM	Plataforma on-line de pedido de comida a domicilio
UBER EATS	Plataforma on-line de pedido de comida a domicilio

Proveedor	Descripción
UBER TRIP	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
UBER CASH	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
UBER CREDITS	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
PAYPAL UBER	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
PAZJ UBER	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
UBER	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
UBER PASS	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
FEDEX	Compañía de logística que ofrece un servicio de envío y entrega
CABIFY	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
AIRBNB	Plataforma de software dedicada a la oferta de alojamientos
GAMEFORGE	Proveedor de juegos en línea
RIOT GAMES	Desarrolladora de videojuegos en línea
RIOTGAM	Desarrolladora de videojuegos en línea
RIOT GAMES	Desarrolladora de videojuegos en línea
WORDPRESS	Creación de páginas web comerciales
DIGITALRIVE	Servicios globales de comercio electrónico, pagos y marketing



DIGITAL RIVER	Servicios globales de comercio electrónico, pagos y marketing
DIGITAL RIVER	Servicios globales de comercio electrónico, pagos y marketing

Proveedor	Descripción
EPIC GAMES	Desarrollo de videojuegos
BOOKING	Agregado de tarifas de viaje y un meta buscador de viajes para reservas de alojamiento
ORBITZ	Sitio web de agregación de tarifas de viaje y un motor de búsqueda meta
ORBITZ	Sitio web de agregación de tarifas de viaje y un motor de búsqueda meta
HOTELS.COM	Sitio web que sirve para reservar habitaciones de hoteles en línea
DESPEGAR	Agencia de viajes en línea
MERCADOLIBRE	Compras, ventas y pagos por internet
XSOLLA	Servicios de pago, que ofrece a los desarrolladores y editores de juegos herramientas de pago, facturación, distribución y marketing
G2A	Marketplace digital global especializado en productos gaming
CANVA	Sitio web de herramientas de diseño gráfico simplificado
OLX	Plataforma de clasificados online
GOLTV	Televisión por suscripción





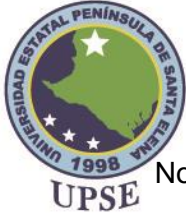
---

WEBEX	Desarrolla y vende aplicaciones de conferencia web y videoconferencia
CONSTANTCONTACT	Marketing en línea
LINODE	Ofrece servidores privados virtuales

---

Proveedor	Descripción
AUDIBLE	Venta y producción de entretenimiento, información y programación educativa en formato audio
PHTOSHP LIGHTRM BNDL	Editar, organizar, almacenar y compartir fotografías
PHTOSHP LIGHTRM BNDL	Editar, organizar, almacenar y compartir fotografías
DIDI	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
DIDI MX	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
PAYU DIDI	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
4I DIDI	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
DIDI MOB	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
IN DIDI	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
DIDIMX	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
MXDIDI	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
DIDICHUXING	Plataforma tecnológica que provee servicios de transporte
GAIAINC	Plataforma de streaming especializada en contenidos sobre bienestar personal, teorías alternativas, yoga y meditación
GAIA,INC	Plataforma de streaming especializada en contenidos sobre bienestar personal, teorías alternativas, yoga y meditación
PAYPAL GAIA	Plataforma de streaming especializada en contenidos sobre bienestar personal, teorías alternativas, yoga y meditación

---



Nota: Elaborado a partir del Catastro publicado conforme el último inciso del artículo 140.1 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Servicio de Rentas Internas, 2021.

### **Impuesto Valor Agregado (I.V.A)**

“Es un impuesto que grava el importe de las transferencias locales o importaciones de bienes, en todas sus fases de comercialización y al valor de los servicios prestado”  
(Servicio de Rentas Internas, 2020, sección 1).

El importe de valor agregado es una obligación tributaria que representa un aporte importante en la recaudación total de tributos y una fuente de ingresos para las finanzas públicas de un gobierno.

En contexto internacional y nacional la tecnología se encuentra en evolución y crecimiento, teniendo un gran impacto en la economía y por ende en materia tributaria; este tipo de comercio en el Ecuador, está regulado por la Ley de Régimen Tributario de manera concreta para los agentes de percepción naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.

De a lo instituido por el ente regulador del contexto tributario SRI, el registro de los usuarios no residentes, se realiza conforme al artículo 63 numeral 1. En primer lugar, se debe emitir una solicitud al correo electrónico del Servicio de Rentas Interna; donde especifique la petición e intención de registrarse en el Registro Único del Contribuyente RUC, adjuntando la documentación de los siguientes requisitos:

Para personas naturales no residentes en el Ecuador.

Planilla de formulario del registro en el Registro Único de Contribuyentes como sujeto de percepción, llenado en idioma español y con la respectiva firma del prestador de servicio digital no domiciliado. Consenso de responsabilidad y usanza de plataformas digitales,



firmado por el prestamista del servicio. Digitalización del certificado de domicilio fiscal.

Digitalizar el documento de identidad (cédula de identidad o ciudadanía en caso de personas originarias con ciudadanía ecuatoriana, o pasaporte en los otros casos), en la que conste el nombre completo, la foto y firma del solicitante. (Servicio de Rentas Internas, 2020, sección 2)

Para Sociedades no Residentes en el Ecuador

Planilla de formulario del Registro Único de Contribuyentes como sujeto de percepción, llenado en idioma español y firmado por el representante legal o quien haga sus veces. Consenso de responsabilidad y usanza de medios digitales, rubricado por su apoderado o representante legal. Digitalizar el certificado de domicilio fiscal de la sociedad. Digitalizar los documentos mediante los cuales garanticen y acrediten la existencia de la sociedad que presta el servicio digital, con traducción al idioma español. Este documento debe contener país de domicilio de la sociedad, razón social, dígito de identificación tributaria concedido en el país de residencia, ciudad, dirección de domicilio, código postal e información de contacto. Digitalizar los documentos que acredite la designación del apoderado o representante legal de la sociedad que presta el servicio digital, con traducción al idioma español. Digitalizar el documento de identidad del representante legal de la sociedad o de quien haga sus veces (cédula de identidad o ciudadanía en caso de personas originarias con ciudadanía ecuatoriana, o pasaporte en los otros casos), en la que se pueda ver el nombre completo, la foto y su rúbrica. (Servicio de Rentas Internas, 2020, sección 2)

Los usuarios no residentes que importen servicios digitales y son agentes de percepción, deben realizar sus declaraciones y pagos de Impuesto del Valor Agregado conforme a las indicaciones establecidas en la resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000055.



UPSE “Artículo 12.- Plazo para la declaración del IVA. Las personas o empresas que son agentes de percepción del IVA no residente deberán presentar la declaración en periodos mensuales, hasta el 15 del mes consecutivo al periodo declarado” (Asamblea Nacional, 2020,p.7)

Las empresas internacionales que prestan servicios digitales en su mayoría no son domiciliadas o residentes en la región donde realizan la oferta de sus productos, y dejan el ámbito tributario en lugares de bajo control o jurisdicción fiscal, de esta manera buscan que el pago de su impuesto sea menor o nula, por ello, en Ecuador se aplican estrategias para controlar a este tipo de empresas transnacionales y se establecieron normas con respecto a este tipo de comercio.

Muchas veces para los estados o los entes de control económico “tributario-fiscal”, se les presenta el reto de los cobros de impuestos a las empresas que ejercen la economía digital, por el hecho de no tener de manera física a la entidad, y se vuelve complejo exigir el cumplimiento de la obligación tributaria.

La Constitución de la República del Ecuador, ha determinado que el Régimen Tributario se rige por algunos principios entre ellos, el de equidad. A criterio de la OCDE, este principio es fundamental al momento del desarrollo de la política y normativa tributaria, como a efectos de contrarrestar aquellos riesgos que genera la economía digital en los regímenes fiscales. (Pazmiño Jara, 2020,sección.3)

La ley es clara , todas las empresas o entes que realicen actividad comercial bajo la modalidad digital, que no tiene residencia física en el país, deben tributar del mismo modo que aquellos que lo ejecutan de manera usual. Para ello en las nuevas normativas establecida por el Estado, para este tipo de caso, se deja de lado la forma tradicional del cobro del impuesto del valor agregado, ya que, no es obligatorio que se establezca la empresa de manera física , pero si a dar cumplimiento de las obligaciones tributarias de





de acuerdo a las leyes, principios que determinan el control y jurisdicción de los impuestos, y de este modo evitar que se de una doble imposición, y en efecto, una doble tributación. Además de evitar que se ejecute la disminución o eliminación de la base imponible o conocida también como erosión de la base imponible y a consecuencia, los beneficios de la recaudación terminen en paraísos fiscales.

Se estima una recaudación anual de 580 millones de dólares para el conjunto de países, de los cuales 572 millones de dólares provendría del IVA y 8 millones de dólares del impuesto sobre los servicios digitales. Evidentemente, esta es una estimación moderada, pues hay otras varias empresas relevantes que no han sido consideradas. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019,p.78)

Para los países de Latinoamérica se aplica el IVA sobre todos los servicios , según las estimaciones sobre las ventas de empresas de renombre como Netflix, Apple,Uber,Spotify, y la aplicación del importe, el estimado de la recaudación potencial para el año 2020 en el Ecuador sería de 11, 2 millones de dólares en recaudación del IVA.

#### **Opiniones de experto en materia económica y tributaria**

De acuerdo al experto en materia tributaria Eco. José Luis Vázquez - Director zonal 6 del SRI...La ley de Régimen Tributario, el Código Tributario de una manera muy general el IVA, graba todas las transacciones de bienes y servicios sin distinción alguna , sin excepción; en el proceso de importación de servicios. Entonces aquí lo que más, viene la ley de Simplificación y progresividad tributaria a formalizar este servicio que no venía gravando ninguna tarifa. Era injusto que una empresa que presta servicio y es residente en el Ecuador pague todos los impuestos, pero las plataformas digitales e internacionales no residentes, no pagaban ningún impuesto , y por principio de generalidad e igualdad tiene que gravar el 12 %.(W Radio Ecuador, 2020,4:01)





Según Carlos Calero experto tributario menciona que: “La Ley de Régimen Tributario interno establece el IVA en importaciones de bienes, no en importaciones de servicios. Entonces allí viene una gran contradicción , querer cobrar IVA en algo que no hay como cobrar legalmente IVA” (Pichincha Comunicaciones, 2020,2:04).

De acuerdo a lo que señala la Dra. Patricia Borja, Directora Zonal 2 del SRI, la aplicación y formalización de esta ley es para las plataformas registradas que no tienen un domicilio fiscal en el Ecuador, por lo que, se puede decir que antes de la vigencia de la ley, había una competencia desleal con aquellos contribuyentes o prestadores de servicios que tienen domicilio fiscal en nuestro país. (La Mirilla Ec, 2020,5:57)

Para Carlos Zauldumbide Secretario Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Quito quien cuestionó el nuevo impuesto: “A través de esto se dinamiza el comercio , la economía, se vende más, pero va a terminar costando mas , sobre todo a las personas naturales”(Ecuavisa, 2019,1:18).

Para Francisco Briones de la Cámara de Comercio del Guayaquil, el cobro afectará a la clase media pero también recalca que, es una tendencia mundial porque al fin y al cabo, viene siendo un servicio que se genera en la economía y por lo tanto tiene que gravar el IVA; sobre todo existe por la fuerte competencia que esta ejerciendo estas plataformas de internet a los medios tradicionales.(Teleamazonas Ecuador, 2019,0:29)

La aplicación de la nueva reforma a la Ley, como varios expertos lo mencionan, no es un nuevo impuesto, sino más bien la formalización y regulación del IVA para las empresas que prestan servicios digitales en el Ecuador, que no cuentan con una residencia o jurisdicción fiscal en el país. De esta manera se busca ejecutar el principio de igualdad, y que en el Ecuador existen muchas empresas, que prestan los mismos servicios, que son residentes, por lo tanto se los obliga a pagar sus impuestos y por ende sus costos son mas



allos, además que la recaudación de los ingresos del cobro de este impuesto ayudará a la economía del país.

Pero ahora con la Ley en vigencia los usuarios que consuman los productos de importación en este caso de plataformas digitales, tendrán que pagar el porcentaje del IVA a la hora de cancelar su consumo. A raíz de lo anteriormente mencionado, algunos usuarios están en desacuerdo, por que van a tener que cancelar más por utilizar el servicio digital.

### **Caso Netflix**

Netflix es una multinacional estadounidense que opera por todo el mundo y tiene sus oficinas principales en Estados Unidos; ofrece el servicio de contenido audiovisual a través de plataformas digitales o en línea en el Ecuador, mediante la suscripción de usuarios, quienes pagan por el servicio prestado por cuotas mensuales de acuerdo con el plan de compra.

Los paquetes que ofrece esta plataforma son: el básico con valor de \$ 7.99, estándar con valor de \$10.99 y premium, con valor de \$13.99; en promedio estos son los valores que pagaban los usuarios respectivamente, pero ahora con la ley en vigencia del cobro del IVA 12% para las servicios digitales; los nuevos valores que los consumidores deben pagar son: para el plan básico \$8.94, plan estándar \$12.31, y el plan Premium \$15.67; donde el precio base, se destina a la empresa y la diferencia porcentual del IVA pasa a los entes recaudadores de impuestos.

En relación con lo antes argumentado, se concluye que la idea de un mundo globalizado en conjunto con la tecnología y la economía digital, cada día gana más terreno en cada país , y que para cada uno de ello es un reto tomar el control de este tipo de comercio y de forma concreta es un reto regular la jurisdicción fiscal de empresas



internacionales que no cuentan con un ente físico al cual se les pueda exigir las obligaciones, el cumplimiento de leyes, normativas económicas, financieras y tributarias.

En última instancia el contenido de este trabajo demuestra los retos que tiene un país a la hora de tomar el control fiscal-tributario de empresas globalizadas o de nivel mundial; la manera en que se debe realizar un estudio táctico y profundo para modificar y adaptar las normativas que regulen este ámbito, para que exista una competencia justa de mercado bajo el principio de igualdad y un equilibrio en la economía.





## Referencias

Álamo Cerrillo, R. (2016). *La economía digital y el comercio electrónico. Su incidencia en el sistema tributario*. Dykinson.

Asamblea Nacional. (Septiembre de 2020). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador*.

Obtenido de file:///C:/Users/HOME/Downloads/NAC-DGERCGC20-00000055.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*

(CEPAL).[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones

Unidas.[https://issuu.com/publicacionescepal/docs/s1900075\\_es](https://issuu.com/publicacionescepal/docs/s1900075_es)

Ecuavisa. (11 de Noviembre de 2019). *Cómo quedará el IVA y el ICE para servicios de plataformas digitales y telefonía celular*[Video]. Youtube.

<https://www.youtube.com/watch?v=pnqD0i-ZMqM&feature=youtu.be>

García Peña, J. H. (2018). *La regulación del comercio: retos ante el cambio tecnológico*.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v12n41/1870-2147-rius-12-41-43.pdf>

La Mirilla Ec. (16 de Septiembre de 2020). *Desde hoy 16 de septiembre, un listado de servicios digitales en Ecuador deberán pagar IVA*[Video].

Youtube.[https://www.youtube.com/watch?v=KdoKa4gqg\\_U](https://www.youtube.com/watch?v=KdoKa4gqg_U)

Pazmiño Jara, J. (2020). Impuesto a la renta en la economía digital. ¿Cuál es la situación del Ecuador? *Revista de Derecho IURIS*

*DICTIO*.<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdicio/article/view/1834/2248>



Pichincha Comunicaciones. (15 de Septiembre de 2020). *Cobro del IVA a servicios digitales*[Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=Eo0z7Ezz8a4>

Servicio de Rentas Internas . (Enero de 2021). *Servicio de Rentas*

*Internas*.[https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/93bff3fd-28cc-4425-bad3-](https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/93bff3fd-28cc-4425-bad3-54fd47af0b28/Catastro%20de%20Prestadores%20de%20Servicios%20Digitales.xlsx)

[54fd47af0b28/Catastro%20de%20Prestadores%20de%20Servicios%20Digitales.xlsx](https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/93bff3fd-28cc-4425-bad3-54fd47af0b28/Catastro%20de%20Prestadores%20de%20Servicios%20Digitales.xlsx)

Servicio de Rentas Internas. (2020). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. Recuperado el 2021, de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>

Servicio de Rentas Internas. (2020). *Servicio de Rentas Internas del*

*Ecuador*.<https://www.sri.gob.ec/web/guest/registro-declaracion-y-pago-del-iva-prestadores-de-servicios-digitales-no-residentes>

Teleamazonas Ecuador. (11 de Diciembre de 2019). *Plataformas digitales registrarán*

*impuesto*[Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=RFC-LEoESQk&feature=youtu.be>

W Radio Ecuador. (16 de Septiembre de 2020). *Cobro del IVA a servicios digitales*[Video].

Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=SOZEXnnupgk>

